



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180052400

Se le informa a la secuestre designada que el vehículo automotor de placas OHV32D, no ha sido puesto a disposición de esta sede judicial de manera formal, por lo que no es posible emitir orden judicial o pronunciamiento alguno mientras no sea informado por la Policía Nacional-Sijin Sección Automotores la ubicación y demás información referente al rodante y las condiciones de su captura.

Se requiere a la Policía Nacional-Sijin Sección Automotores y al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, para que alleguen el acta de la captura del vehículo de placas OHV32D en el término de cinco días, toda vez que se allegó copia de comunicación remitido por la patrullera TATIANA ASTAIZA CRUZ, sin número de identificación ni placa, dejando a disposición el automotor, sin inventario e informe, así mismo no indicó el lugar donde fue depositado. Lo anterior se requiere de manera inmediata a fin de verificar la autenticidad de la comunicación ya que el documento no proviene de un correo institucional y fue capturado según información dada por la secuestre Jacqueline Villazón Moreno (fl. 109), por el patrullero Pedro Andrés Rojas, quien tampoco registró número de identificación y placa.

Se solicita a la parte demandante COVAL COMERCIAL S.A, para que informe al Despacho los motivos por los cuales el vehículo de placas OHV32D, no se encontraba depositado en la dirección autopista norte # 138-47 de Bogotá, acordada con la curadora y si llegó a un acuerdo con el demandado respecto a la destinación del automotor, ya que evidencia el Despacho que en fecha 11 de septiembre de 2020 (fl. 61), el vehículo aprehendido le fue entregado al demandante directamente por parte de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 146 de fecha 13 de diciembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA